

Ventero Sánchez, Francisco; 14 de noviembre de 2004; 565,12 euros.
Zapico Cardaña, Luisa; 28 de septiembre de 1999; 26.165,72 euros.
Total: 5.041.192,38 euros.

Madrid a 8 de junio de 2009.—El jefe de servicio de Patrimonio del Estado, Delegación de Economía y Hacienda de Madrid, secretario de la Junta Provincial Distribuidora de Herencias del Estado de Madrid, Antonio Cámara Pérez.

(02/7.583/09)

MINISTERIO DE FOMENTO

Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid relativo a la información pública del proyecto “Mejora local. Vía de servicio en margen izquierda M-50, puntos kilométricos 52,200 al 52,800. Tramo: Fuenlabrada. Provincia de Madrid”. Clave: 39-M-12490.

La Dirección General de Carreteras, con fecha 25 de mayo de 2009, ha resuelto aprobar provisionalmente el proyecto de referencia, haciendo constar:

«1. Que el proyecto “Mejora local. Vía de servicio en margen izquierda M-50, puntos kilométricos 52,200 al 52,800. Tramo: Fuenlabrada. Provincia de Madrid” con un presupuesto estimado base de licitación de (IVA excluido) 2.948.562,32 euros, contiene los documentos con la extensión y el contenido que su autor ha considerado necesarios para cumplir con lo indicado en el artículo 107 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

2. Que en cumplimiento del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, se ha incluido un Estudio de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyo presupuesto de 25.339,63 euros se incorpora al de ejecución material del proyecto.

3. Que el plazo de ejecución de las obras establecido en el proyecto es de doce (12) meses.

4. Que la dirección de las obras corresponde a la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid.

5. Que de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ordena a la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid la incoación del expediente de información pública. Dicha información pública lo será a efectos del artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, a efectos de la Orden FOM/2873/2007, de 24 de septiembre, sobre procedimientos complementarios para autorizar nuevos enlaces o modificar los existentes en las carreteras del Estado y a efectos de notificación a los interesados en la reordenación de accesos que realiza el proyecto con objeto de mejorar la explotación de la carretera y la seguridad vial (artículo 28.2 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras).

6. Que de acuerdo con el artículo 10 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, se ordena a la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid que someta el proyecto al preceptivo informe de la Comunidad Autónoma y de los departamentos ministeriales y de las Corporaciones Locales a los que pueda afectar, así como al Organismo de cuenca correspondiente.

7. Que se ordena a la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid que lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el “Boletín Oficial del Estado”.

8. Que en el ejemplar del proyecto que resulte tras resolver el expediente de información pública se confirmarán los siguientes aspectos:

- Incorporar al proyecto los correspondientes anejos, con los cálculos estructurales de las pantallas antirruído y el estudio de geotecnia necesario para confirmar los parámetros geotécnicos estimados en el proyecto.
- Definición de las mezclas bituminosas y de sus características y componentes de acuerdo con la Orden Circular 22/2007 y la Orden Circular 24/2008.
- Eliminar las referencias hechas en los distintos documentos del proyecto a la localización de canteras, préstamos o vertederos, e incluso la natural de los áridos a emplear en las distintas capas de firme. Los áridos a emplear deberán cumplir las especificaciones fijadas en el PG-3.
- Todas las actuaciones de instalación o de adecuación de la barrera de seguridad mediante la incorporación o sustitución de alguno de sus elementos deberán tener como resultado alguno de los modelos incluidos en el catálogo de la Orden Circular 321/1995 o de los aprobados posteriormente por la Dirección General de Carreteras que cumplimenten las normas UNE EN 1317 y UNE 1359000. Esto implica la utilización del proyecto de los códigos correctos y conformes con la descripción del modelo de barrera al que se aplica y de sus componentes. En cualquier caso, de conformidad con el artículo 101 de la Ley 30/2007, y para todas las unidades de obra relativas a sistemas de contención se deberá incluir en los documentos contractuales del proyecto (planos, pliego PTP, cuadros de precios, etcétera), la expresión 2.º equivalente con igual nivel de contención e igual o inferior nivel de severidad.
- Incorporar al proyecto el correspondiente anejo de cimentaciones de los báculos de iluminación.
- Incorporación al proyecto el correspondiente Estudio de Gestión de Residuos al que se refiere el Real Decreto 105/2008, vigente desde el 14 de febrero de 2009, en los términos que se recogen en las instrucciones cursadas por oficios de la Subdirección General de Conservación y Explotación de fechas 9 y 10 de febrero y 4 de marzo de 2009.

En consecuencia, en cumplimiento de cuanto establece la Orden Circular 22/2007, sobre instrucciones complementarias para la tramitación de proyectos, así como de los artículos 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y de los artículos 17 y 18 del Reglamento de 26 de abril de 1957, durante un plazo de veinte días hábiles (artículo 86.2 de la Ley 30/1992), contado a partir de la última de las publicaciones reglamentarias, cualquier persona podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación aneja u oponerse por razones de fondo o forma a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en dicha relación, como más conveniente con el fin que se persigue.

Asimismo, en cuanto a la reordenación de accesos, los interesados podrán presentar las alegaciones, documentos y justificaciones que estimen pertinentes en el plazo indicado en el párrafo anterior.

A los referidos efectos de información pública, dicho proyecto estará expuesto al público en días y horas hábiles de oficina en los locales de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid (calle Josefa Valcárcel, número 11, 28027 Madrid) y del Ayuntamiento de Fuenlabrada.»

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

N.º DE ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL	TITULAR Y DOMICILIO	EXPROPIACIÓN (m²)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m³)	NATURALEZA DEL BIEN
1	8	133	FUENLABRADA	SAEZ DEL CASTILLO ZAPATERO, CASIMIRO FUENLABRADA (MADRID)	286	-	SUELO RURAL
2	8	20132	FUENLABRADA	GARCÍA RIVERA, FRANCO LUCIO (HEREDEROS DE) C/ REAL, 7128980 - PARLA (MADRID)	243	-	SUELO RURAL
3	10	10005	FUENLABRADA	COMUNIDAD FUENLABRADA (MADRID)	226	-	SUELO RURAL
4	10	4	FUENLABRADA	AGUADO GIL, MARGARITA C/ JUAN MUÑOZ, 39 1º A 28911 - LEGANES (MADRID)	444	-	SUELO RURAL
5	10	3	FUENLABRADA	SAEZ DEL CASTILLO ZAPATERO, CASIMIRO FUENLABRADA (MADRID)	408	-	SUELO RURAL
6	10	89	FUENLABRADA	ARPEGIO, S.A. C/ MARÍA DE MOLINA, 4 28006 - MADRID (MADRID)	140	-	SUELO RURAL

N.º DE ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL	TITULAR Y DOMICILIO	EXPROPIACIÓN (m²)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m²)	NATURALEZA DEL BIEN
7	10	7	FUENLABRADA	FERNÁNDEZ MUÑOZ, ÁNGEL FUENLABRADA (MADRID)	234	-	SUELO RURAL
8	10	8	FUENLABRADA	GODINO SANDOVAL, PLÁCIDO (HEREDEROS DE) C/ POLVORANDA, 3 28901 - GETAFE (MADRID)	245	-	SUELO RURAL
9	10	63	FUENLABRADA	VERGARA DELEITO, TERESA FUENLABRADA(MADRID)	168	-	SUELO RURAL
10	10	65	FUENLABRADA	BENAVENTE BENAVENTE, JULIÁN (HEREDEROS DE) AVDA. MENÉNDEZ PELAYO, 67 28009 - MADRID (MADRID) BENAVENTE BENAVENTE, ÁNGELES (HEREDEROS DE) C/ RAMIRO II, 1 -PL 4 28003 MADRID (MADRID)CERVERA BENAVENTE; ÁNGEL C/ BEATRIZ DE BOBADILLA, 9 ESC D 6º A 28040 - MADRID (MADRID)CERVERA BENAVENTE, FRANCISCO C/ BEATRIZ DE BOBADILLA, 9 ESC D 6º A 28040 - MADRID (MADRID)	42	-	SUELO RURAL
11	10	66	FUENLABRADA	CABAÑAS ORTÍZ, DIEGO JAIME (Y HNOS) AVDA. JUAN PABLO II, 49 PTA C 28224 - POZUELO DE ALARCÓN (MADRID)	64	-	SUELO RURAL
12	10	10	FUENLABRADA	DE ANDRÉS FERNÁNDEZ, JOAQUÍN AVDA. NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA, 40 E1 -PL6 IZ 28047 - MADRID (MADRID)	150	-	SUELO RURAL
13	10	12	FUENLABRADA	PAVÓN BENAVENTE, FAUSTINO FUENLABRADA (MADRID)	50	-	SUELO RURAL
14	10	11	FUENLABRADA	GONZÁLEZ ESCOLAR, GREGORIA AVDA DE LAS PROVINCIAS, 19 28941 - FUENLABRADA (MADRID)	193	-	SUELO RURAL
15	10	13	FUENLABRADA	ZOSMA, S.A. C/ JOAQUÍN TURINA, 2 PL-1 28224 - POZUELO DE ALARCÓN (MADRID)	126	-	SUELO RURAL
16	10	14	FUENLABRADA	ESPAIS & LASIA PROMOCIONS INMOBILIARIES, S.L. C/ BALMES; 155 08008 -BARCELONA (BARCELONA)	82	-	SUELO RURAL
17	10	15	FUENLABRADA	HERRERO GONZÁLEZ, PEDRO (MADRID)	-	263	SUELO RURAL
18	10	18	FUENLABRADA	DELEYTO SACRISTAN, EMILIO C/ PERALES; 5 PL-A 28902 - GETAFE (MADRID)	-	966	SUELO RURAL
19	10	20	FUENLABRADA	POZO SACRISTAN., RICARDO (HEREDEROS DE) C/ SAL, 34 28980 - PARLA (MADRID)	537	580	SUELO RURAL
20	10	21	FUENLABRADA	GESTIÓN URBANÍSTICA ALBOS 5, S.L. EN CONSTITUCIÓN C/ ISAAC ALBÉNIZ, 57 ES1 PL BJ PT A 28220 - MAJADAHONDA (MADRID)	1181	-	SUELO RURAL
21	10	22	FUENLABRADA	MARTÍNEZ LÓPEZ, FELIPE C/ QUEVEDO, 9 28902 - GETAFE (MADRID)	849	322	SUELO RURAL
22	10	85	FUENLABRADA	HERRERO GALVÁN, PEDRO FUENLABRADA (MADRID)	-	747	SUELO RURAL

Madrid, a 3 de junio de 2009.—El ingeniero jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, Vicente Vilanova Martí-nez-Falero.

(02/7.605/09)

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Carreteras

Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid

EDICTO

El artículo 59 de la Ley 2/2004, de 31 de mayo, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid, señala que estarán exentos del pago de la tasa los anuncios oficiales, “cualquiera que sea el solicitante de la inserción cuando la misma resulta obligatoria de acuerdo con una norma legal o reglamentaria...”.

En este sentido, el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, dispone que cuando intentada la notificación no se hubiese podido practicar, la misma se hará por medio de anuncios en el tablón de anuncios del Ayuntamiento en su último domicilio y en los “Boletines Oficiales” del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la provincia. La publicación tendrá carácter urgente, en virtud del artículo 42.3.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que establece un plazo de tres meses para dictar resolución expresa desde la fecha del acuerdo de iniciación.

Asimismo, la inserción de anuncios de acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores responde a una razón de interés general que se pone de manifiesto en el ingreso en el Tesoro Público de unos gastos que según el artículo 117 del Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras, tienen la obligación de satisfacer los causantes de los daños a la carretera, cuyos importes no podrían hacerse efectivos sin el cumplimiento del requisito de publicación, por tratarse de las notificaciones no logradas a las que alude la referida norma de la Ley 30/1992.

Al entender que la publicación del presente anuncio se encuentra comprendida en el supuesto de hecho del precitado artículo 59 de la Ley 2/2004, dado que el ámbito territorial de esta Demarcación de Carreteras es la Comunidad de Madrid, se solicita la exención en el pago de la tasa correspondiente.

Se remite la resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid sobre notificación de actos administrativos entre los expedientes números SP-0031/2008 a SO-0259/2008 para su publicación.

Madrid, a 16 de junio de 2009.—El jefe de Conservación y Explotación, Jaime López-Cuervo Abad.

(02/7.483/09)

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar

Demarcación de Costas en Galicia

EDICTO

Edicto de 22 de mayo de 2009 por el que se hace pública a efectos de notificación relación de propuesta de resolución de expediente administrativo sancionador.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (“Boletín Oficial del Estado” de 14 de enero de 1999), se notifica a las personas que a continuación se relacionan la propuesta de resolución de expedientes sancionadores instruidos por infracción a las disposiciones que asimismo se señalan.